



## **GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 516 de la Ley de Sociedades de Capital, General de Alquiler de Maquinaria, S.A. ("**GAM**" o la "**Sociedad**") informa del siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, 28001, calle Goya número 3 (Hotel NH Sanvy), el día 30 de junio de 2014 a las 17 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de julio de 2014, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Se adjunta como **Anexo I** el texto de la convocatoria publicado en el diario El Economista en el día de hoy.

Asimismo, se adjunta como **Anexo II** al presente hecho relevante la propuesta de acuerdos en relación con los distintos puntos del Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas. Los accionistas podrán consultar dicha propuesta de acuerdos junto con la restante documentación relacionada con la Junta General de accionistas en la página web de la Sociedad ([www.gamalquiler.es](http://www.gamalquiler.es)), examinarla en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria.

En Oviedo, el 29 de mayo de 2014

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

**GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA**  
**DE ACCIONISTAS**

---

Al amparo de los acuerdos del Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima ("**GAM**" o la "**Sociedad**"), de 30 de abril de 2014, se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, 28001, calle Goya número 3 (Hotel NH Sanvy), el día 30 de junio de 2014, a las 17 horas, en primera convocatoria, o el día 1 de julio de 2014, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente Orden del Día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2013
2. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2013
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2013
4. Aprobación de la gestión de los administradores de la Sociedad
5. Votación consultiva del informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad
6. Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2013

7. Reección del auditor de la Sociedad
8. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración
9. Ratificación de nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García por cooptación
10. Reección de consejeros:
  - 10.1. Reección de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración
  - 10.2. Reección de D. Jorge Morral Hospital como miembro del Consejo de Administración
  - 10.3. Reección de Carlos Puente Costales como miembro del Consejo de Administración
  - 10.4. Reección de Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración
11. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad
12. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 18 de junio de 2013
13. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público
14. Redacción, lectura y aprobación del Acta

## **POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN COMPLEMENTO**

Aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día, acompañando los nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital social podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el Orden del Día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General, así como de la documentación siguiente:

- Texto íntegro de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del auditor de la Sociedad, correspondientes al ejercicio 2013 (punto 1 del Orden del Día).
- Texto íntegro de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, Sociedad Anónima es la sociedad dominante y el informe del auditor de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2013 (punto 3 del Orden del Día).

- Informe de la Comisión de Auditoría y Nombramientos respecto de la reelección del auditor de la Sociedad (punto 7 del Orden del Día).
- Informe de la Comisión de Auditoría y Nombramientos respecto de la reelección de Consejeros (punto 10 del Orden del Día).
- Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración (puntos 5 y 6 del Orden del Día).
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social (punto 12 del Orden del Día).

Asimismo, los accionistas interesados podrán examinar en el domicilio social los siguientes documentos:

- Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2013.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2013.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad ([www.gamalquiler.es](http://www.gamalquiler.es)).

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el Orden del Día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas; y (iii) el informe del auditor.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o a

la dirección de correo electrónico [financiero@gamalquiler.com](mailto:financiero@gamalquiler.com).

La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Conforme a la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad ([www.gamalquiler.es](http://www.gamalquiler.es)) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías y conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejercen el derecho de asistencia.

Asimismo, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General. La representación podrá conferirse por medio de

correo postal conforme a lo establecido para la delegación a distancia. El representante, cuando no sea un consejero, deberá firmar también dicha delegación en señal de aceptación.

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso, si no hubiera ninguna indicación al respecto por parte del accionista, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses de su representado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente respecto de las situaciones de conflicto de interés.

En aquellos supuestos en los que el representante se encuentre en situación de conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, éste deberá abstenerse de ejercitar el derecho de voto de aquellas acciones representadas respecto de las que exista el conflicto, salvo que: (i) haya recibido del accionista instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos a los que afecte el conflicto de interés; o (ii) el accionista hubiera designado un suplente del representante. Sin perjuicio de lo anterior, para los supuestos de conflicto de interés en los que la representación se haya conferido a favor de un consejero o en los supuestos en que los administradores hubieran formulado solicitud de pública representación, y salvo indicación en contrario del accionista representado, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, y en caso de que el conflicto afecte al Presidente, en el consejero independiente de mayor edad con cargo vigente. En el supuesto de que el conflicto afecte tanto al Presidente como al consejero independiente de mayor edad con cargo vigente, se entenderá que la representación corresponde al Secretario del Consejo de Administración.

## **DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA**

### **Delegación**

Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquella conferida mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo previsto en la presente convocatoria para los supuestos de conflicto de interés.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

La notificación a la Sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid), o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico [financiero@gamalquiler.com](mailto:financiero@gamalquiler.com).

## **Voto a distancia**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, Madrid) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web, y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

## **Reglas de procedimiento**

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 29 de junio de 2014 a las 17 horas.

Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido.

## **PRESENCIA DE NOTARIO**

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **PREVISIÓN FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL**

**Se llama la atención a los accionistas acerca de que, de la experiencia de anteriores celebraciones de Juntas Generales, se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria el día 30 de junio de 2014 a las 17 horas en el lugar expresado anteriormente.**

---

Consejero Delegado  
D. Pedro Luis Fernández Pérez  
Madrid, 29 de mayo de 2014

## **ANEXO II**

### **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDOS**

**TEXTO ÍNTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PRÓXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE DE GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

---

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2013**

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales Individuales comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como del Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas Cuentas Anuales, se desprende un resultado negativo de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (14.212.000.-€)."

**SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2013**

Se propone: "Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar el resultado negativo a las siguientes partidas en las cuantías que se indican:

A Pérdidas de Ejercicios Anteriores: 14.212.000.-€."

**TERCERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2013**

Se propone: "Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante correspondientes al ejercicio 2013, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas Cuentas Anuales se desprende un resultado negativo de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL EUROS (17.314.000.-€)."

**CUARTO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad**

Se propone: "Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2013, agradeciendo a todos sus miembros el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor."

**QUINTO.- Votación consultiva del Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad**

"Se somete a votación con carácter consultivo el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria."

## **SEXTO.- Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014**

Se propone: "A la vista de las recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Nombramientos sobre la política anual de remuneraciones, acordar la retribución que corresponderá a los miembros del órgano de administración durante el ejercicio 2014 y que será la siguiente:

Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a percibir una cantidad fija de 6.000 euros. En el supuesto de que alguno de los consejeros se haya incorporado o haya cesado en sus funciones a lo largo del ejercicio, la citada cantidad se abonará en proporción al tiempo que haya permanecido en el cargo durante el ejercicio 2014.

Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a percibir también una cantidad de hasta 6.000 euros que se devengará si se cumple el 100% del objetivo de EBITDA consolidado recurrente al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 28.409 miles euros).

Asimismo, todos y cada uno de los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad de 3.000 euros en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y las reuniones de la Comisión de Auditoría y Nombramientos que tengan lugar durante el ejercicio. Se computará como única la asistencia a una sesión del Consejo de Administración y a una sesión de la Comisión de Auditoría y Nombramientos cuando las fechas de celebración de ambas coincidan.

Con carácter adicional a las cantidades indicadas anteriormente, corresponderá al Consejero Delegado una cantidad de 320.000 euros como retribución fija.

El Consejero Delegado tendrá, además, derecho a percibir una retribución variable por importe de hasta un máximo de 300.000 euros que se devengará por tramos y en función del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 2/4 del total de los 300.000 euros vinculado al cumplimiento del objetivo de la cifra de ventas de internacional (según este objetivo

se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 58.529 miles de euros). Empezará a devengarse linealmente a partir del 80% de la magnitud financiera correspondiente a dicho concepto, hasta el límite del 100% (e.g. si se alcanza el 93% de dicha magnitud financiera, se pagará el 93% de 150.000 euros).

- 1/4 del total de los 300.000 euros vinculado al cumplimiento del objetivo de EBITDA consolidado recurrente al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 28.409 miles de euros) en caso de que se cumpla dicho objetivo al 100%.
- 1/4 del total de los 300.000 euros vinculado al *cash flow* al servicio de la deuda (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 34.296 miles de euros). Empezará a devengarse linealmente a partir del 80% de la magnitud financiera correspondiente a dicho concepto, hasta el límite del 100% (e.g. si se alcanza el 93% de dicha magnitud financiera, se pagará el 93% de 75.000 euros)."

#### **SÉPTIMO.- Reelección del auditor de la Sociedad**

Se propone: "Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2014 y que termina el 31 de diciembre de 2014, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 259 B, con CIF número B-79.031.290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja número M-87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil."

#### **OCTAVO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración**

Se propone: "Amortizar la vacante generada en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia de la dimisión al cargo de consejero presentada por Asturiana Administración de Valores Mobiliarios, S.L.U. en fecha de 10 de abril de 2014 y, conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, según el cual el Consejo de Administración estará integrado por un número de Consejeros que no será inferior a cinco (5) ni superior a once (11), acordar reducir el número de consejeros, que pasará de nueve (9) a ocho (8).

**NOVENO.- Ratificación de nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García por cooptación**

Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 12 de febrero de 2014. Los datos personales de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García constan en el Registro Mercantil.

D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García desempeñará su cargo por el plazo de cuatro (4) años a contar desde que tuvo lugar la aceptación de su cargo.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García es un accionista significativo de la Sociedad, por lo que el nombramiento realizado tuvo, y así se ratifica, la consideración de consejero dominical."

**DÉCIMO.- Reelección de consejeros**

**10.1 Reelección de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada con informe favorable de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.b del Reglamento del

Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Gonzalo Hinojosa Poch, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 40 bis y con DNI número 72.455.552-T, en vigor.

El señor D. Gonzalo Hinojosa Poch procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que el nombramiento de D. Gonzalo Hinojosa Poch se realizó inicialmente como consejero dominical impulsado por Gondaral, S.L., que es un accionista significativo de la Sociedad, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración."

## **10.2           Reelección de D. Jorge Morral Hospital como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: "Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Jorge Morral Hospital, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Escuelas Pías, 40 y con DNI número 37.323.102-J, en vigor.

El señor D. Jorge Morral Hospital procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Jorge Morral Hospital, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”

### **10.3           Reelección de Carlos Puente Costales como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Carlos Puente Costales, mayor de edad, de nacionalidad española, casado con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid - 28108), calle Aragoneses, 2 y con DNI número 0251636-R, en vigor.

El señor D. Carlos Puente Costales procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Carlos Puente Costales, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”

#### **10.4           Reelección de Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Lorenzo Martínez Márquez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Doctor Fleming 1, 10F y con DNI número 00.403.465-E, en vigor.

El señor D. Lorenzo Martínez Márquez procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Lorenzo Martínez Márquez, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”

#### **UNDÉCIMO.-           Autorización para la adquisición derivativa,**

**directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad**

Se propone: "Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro a título oneroso.
- b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.
- c) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e) En cumplimiento de las normas incluidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y en la medida en que no suponga un incumplimiento del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Norbolsa S.V., S.A., en fecha 22 de junio de 2010.

Autorizar al Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo e) anterior, para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a

facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones.”

**DUODÉCIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 18 de junio de 2013**

Se propone: “Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto y en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar el aumento de capital de la Sociedad, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

El aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en una o varias veces y hasta el importe máximo legalmente permitido, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Esta autorización al Consejo de Administración se extenderá, con la mayor amplitud admisible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, a la fijación de los términos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la misma, incluyendo, a título meramente enunciativo no limitativo, las facultades de establecer, en caso de que la Sociedad haya emitido obligaciones convertibles que estén en circulación, una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, o prever la suscripción incompleta de cada aumento de capital y/o de solicitar la admisión de las nuevas acciones que

se pudieran emitir a cotización en los mercados de valores en que se negocien las acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

La delegación de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente se acuerda atendiendo a las condiciones del mercado bursátil y con la finalidad de dotar a la operación de las características de agilidad y flexibilidad convenientes para el aprovechamiento de las coyunturas de mercado más favorables.

El aumento de capital traerá, en su caso, como consecuencia obligatoria, la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, para que el mismo refleje la cifra exacta del capital social existente en cada momento, facultad que corresponderá también al Consejo de Administración a dichos efectos.

El Consejo de Administración queda autorizado para delegar a favor del Consejero Delegado las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Finalmente, se acuerda dejar sin efecto, en la parte no utilizada, los acuerdos de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social incluidos en el punto decimoséptimo del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada el 18 de junio de 2013."

**DÉCIMOTERCERO.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público**

Se propone: "Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, D. Pedro Luis Fernández Pérez; D. Jorge Morral Hospital; D. Lorenzo Martínez Márquez; D. Gonzalo Hinojosa Poch; Carlos Puente Costales; Metotec, S.L. representada por D. Ramón Marsal Minguella; Dña. Carolina Tejuca Álvarez; y D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García), así como al Secretario no Consejero, D. Juan Antonio Aguayo Escalona, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario y, a su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes hasta conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos incluidos en esta Acta."

